



Condiciones de Operación

aplicables a los Servicios Frigoríficos prestados por Reparación Integral de Contenedores, S.A.P.I. de C.V.

Generalidades.

“REPARACIÓN INTEGRAL DE CONTENEDORES”, S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo **RICSA**):

a) Se dedica a la prestación de diversos servicios, principalmente: servicio portuario de maniobras de carga y descarga, almacenaje y actividades complementarias que, a solicitud de los usuarios y/o Clientes, realiza en el área asignada dentro de la zona federal marítimo portuaria de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Es usuaria y operadora del sitio de internet www.procedamex.com (en lo sucesivo, el **“Portal de Internet”**), sistema mediante el cual sus Clientes pueden elaborar vía remota, Solicitud y Programación de Maniobras y Servicios, así como descarga de facturas, consultas de status de operaciones, entre otras actividades.

Tanto en www.friopuertoveracruz.com como en www.procedamex.com se enlistan los **Servicios Frigoríficos y Servicios Conexos** que RICSA ofrece con sus respectivas **Tarifas aplicables y vigentes**, así como las **Reglas de Aplicación** adjuntas a dichas tarifas.

c) Puede modificar el contenido y alcance de los Servicios Frigoríficos y Servicios Conexos que presta, de manera unilateral.

d) Puede modificar o actualizar, de forma periódica, las tarifas aplicables a los Servicios Frigoríficos y Servicios Conexos que presta.

Definiciones.

I. **“Cliente”**: cualquier persona física o moral que contrate los servicios de RICSA.

II. “Friopuerto”: las instalaciones de RICSA destinadas a ofrecer servicios y almacenaje en temperatura controlada, ubicadas dentro del Recinto Portuario, en Escollera Norte S/N.

III. “Servicios Frigoríficos”: Tratamiento frigorífico de productos perecederos y/u otros que, por sus características, requieran control de temperatura.

El Servicio se prestará siempre respetando los lineamientos que la legislación vigente establezca para las mercancías de que se trate, en cada caso particular.

IV. “Servicios conexos”: Manipulación de mercancías a granel y/o paletizadas a su entrada y salida de alguna cámara frigorífica; así como carga y descarga de contenedor y/o caja refrigerada, paletizado, y demás relativas al manejo, custodia y almacenaje de carga.

- Revisiones previas, etiquetado y marbeteo.
- Movimiento de las mercancías en el interior de las cámaras en todos aquellos casos en que la mercancía sea movida por orden del Cliente.
- Preservación de la temperatura de mercancías.
- Cualesquiera otros incluidos en las tarifas de **RICSA**.

V. “Servicios de Transporte”: servicios prestados por un proveedor de transporte, ya sea a RICSA (quien posteriormente revende los mismos al Cliente) o al Cliente directamente, que consisten en transportar mercancías, cajas o contenedores desde las instalaciones de RICSA a un destino final, o bien, desde algún lugar definido hasta las instalaciones de RICSA.

Términos y condiciones.

PRIMERA. RICSA prestará a favor del Cliente los **Servicios Frigoríficos** que éste requiera y enliste en la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios, siempre y cuando esta última se haya formalizado mediante la asignación de un folio de servicio otorgado por **RICSA**. El formato de Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios se encuentra en el Portal de Internet.

SEGUNDA. El Cliente está obligado a precisar por escrito en la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios, la temperatura aplicable a la mercancía, para su ingreso, almacenamiento y salida del Friopuerto. La temperatura de la mercancía que el Cliente indique para cada uno de los momentos señalados en el párrafo anterior (ingreso, almacenamiento y salida), será la que **RICSA** empleará para futuras o sucesivas operaciones con el mismo tipo de mercancía; salvo que **RICSA** reciba una nueva instrucción, la cual sustituirá a la instrucción anterior.

Cabe señalar que, los procesos de refrigeración y congelación que **RICSA** emplea para el almacenamiento de mercancías soportan y/o varían +, - (más, menos) 2 grados centígrados de la temperatura indicada por el Cliente para la carga de que se trate.

RICSA mantendrá la temperatura indicada por el Cliente para la mercancía de mérito, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, siempre y cuando la mercancía

permanezca dentro de la cámara de refrigeración o congelación correspondiente; fuera de la cámara correspondiente, **RICSA** no se hace responsable por las mercancías que se estacionen en el área de andén por motivo de previos o revisiones que se prolonguen por más de 4 horas, siendo esto causa del Cliente y/o de sus subcontratistas o terceros ajenos a **RICSA**.

El Cliente estará obligado a entregar toda la información y/o documentación que **RICSA** necesite para llevar a cabo los **Servicios Frigoríficos** y los **Servicios Conexos**. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que **RICSA** podrá depender de la información que el Cliente le entregue, misma que asume es tan correcta, plena y exacta como se requiera, sin necesidad de realizar investigaciones o verificaciones sobre la veracidad de la misma, por lo que **RICSA** estará facultado para basarse en la exactitud y plenitud de dicha información para la prestación de cualesquier Servicios. De la misma manera, el Cliente está obligado a notificar a **RICSA** sobre las incidencias que el contenedor y/o la carga que estará sujeta a manejo de control de temperatura en los Servicios Frigoríficos y los Servicios Conexos, haya tenido previo al ingreso al recinto de **RICSA**, a efecto de que se tomen las medidas cautelares correspondientes.

TERCERA. Los **Servicios Frigoríficos** que **RICSA** otorga se limitan a los ofrecidos en la lista de servicios y tarifas vigentes a la fecha de solicitud de los mismos, misma que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet.

RICSA se reserva el derecho de otorgar los **Servicios Frigoríficos** solicitados, sin responsabilidad de ninguna naturaleza a su cargo y sin obligación para cumplir con cualesquier condiciones impuestas por el Cliente, siempre que la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios y el Acuerdo Comercial correspondiente firmado por el Cliente, no hayan sido recibidos y confirmados por **RICSA**.

CUARTA. Para el ingreso de las mercancías en las instalaciones de **RICSA**, será necesario que el Cliente lo solicite (programe) con un mínimo de 24 horas de anticipación a la hora y día en que efectivamente requiera ingresar las mercancías y que entregue a **RICSA** la documentación que efectiva y legalmente ampare la tenencia de las mismas, así como la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios, el comprobante de pago de los derechos que correspondan, en su caso, y el Acuerdo Comercial firmado; de lo contrario, **RICSA** no asumirá responsabilidad alguna que no esté establecida por escrito y acordada por las Partes.

Dicha solicitud podrá efectuarse en:

- a) El Portal de Internet
- b) La ventanilla de las instalaciones de **RICSA** ubicadas en Escollera Norte sin número, interior del Recinto Portuario de Veracruz, Veracruz, o
- c) La ventanilla ubicada en Constitución 259, Col. Centro, Veracruz, Veracruz.

En la solicitud de programación, el Cliente deberá señalar:

1. La descripción de la mercancía.
2. Los **Servicios Frigoríficos** que requiera sobre su mercancía durante la estancia de ésta en las instalaciones de **RICSA**, contando el Cliente con la posibilidad de requerir posteriormente la prestación de servicios adicionales a los solicitados en su programación; siempre que éstos sean autorizados previamente por **RICSA** y que el Cliente efectúe el pago adicional correspondiente.

QUINTA. El Cliente podrá cancelar la solicitud o programación de **Servicios Frigoríficos**, siempre que efectúe dicha cancelación a más tardar a las 10 a.m. del día en que se hubiere programado la prestación de dichos Servicios. Quedando claro para las partes que independientemente de haberse efectuado la cancelación en tiempo y forma, en caso de haberse incurrido en algún costo de maniobra, el Cliente se encuentra en obligación de cubrir dicho costo.

Si el Cliente efectúa la cancelación referida después de las 10:00 am del día en que se hubiere programado la prestación de los Servicios Frigoríficos, deberá pagar a **RICSA** la cantidad que represente el 40% calculado sobre el importe total estimado por **RICSA** por los **servicios frigoríficos** programados inicialmente.

SEXTA. RICSA pondrá a disposición del Cliente, en el Portal de Internet, la(s) factura(s) correspondiente(s) que se generen por los **Servicios Frigoríficos** solicitados.

Impuestos. Las Partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de pagar los impuestos que por ley le correspondan por la prestación de los Servicios, en el entendido que cada una de ellas es responsable de cumplir con sus obligaciones tributarias y cargas fiscales.

SÉPTIMA. En caso que el Cliente haya firmado con **RICSA** un contrato para obtener crédito para los **Servicios Frigoríficos** que solicite, entonces aplicarán los siguientes términos de pago:

Una vez concluido el **Servicio Frigorífico** por **RICSA**, se realizarán las observaciones correspondientes, en caso de haberlas, en la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios, y finalmente el Cliente firmará dicha Solicitud de conformidad. La mercancía podrá ser devuelta al Cliente y éste podrá retirar la misma; **RICSA** generará la factura correspondiente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la terminación del **Servicio Frigorífico** y la pondrá a disposición del Cliente en el **Portal de Internet**.

El Cliente deberá liquidar cada factura generada dentro de un plazo de 24 horas o 48 horas, según se estipule en el contrato de crédito firmado entre **RICSA** y el Cliente, contadas a partir de la hora y día en que **RICSA** emitió el comprobante fiscal en el **Portal de Internet**. En caso de que el día en que efectivamente deba realizarse el pago resultare día inhábil o festivo, se deberá liquidar el monto correspondiente, a más tardar, el día hábil siguiente.

Si por la prestación de los **Servicios Frigoríficos** resultaren dos o más facturas a cargo del Cliente, éste podrá retirar la totalidad de su mercancía de las instalaciones de **RICSA**, siempre que hubiere liquidado los importes de todas las facturas, pudiendo quedar pendiente

de pago la última factura generada al momento de retiro de las mercancías, obligándose el Cliente a liquidarla dentro de las 24 horas o 48 horas (según se estipule en el contrato de crédito) siguientes a la hora y día del retiro.

En caso que el Cliente no cuente con contrato de crédito, aplicarán los siguientes términos de pago:

Una vez concluido el **Servicio Frigorífico** por **RICSA**, se realizarán las observaciones correspondientes, en caso de haberlas, en la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios, y finalmente el Cliente firmará dicha Solicitud de conformidad. El Cliente deberá liquidar el pago completo de los **Servicios Frigoríficos** contratados para que **RICSA** pueda liberar la mercancía y el Cliente pueda retirarla. Posterior al pago completo de los **Servicios Frigoríficos**, y ya devuelta la mercancía, **RICSA** generará la factura correspondiente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la terminación del **Servicio Frigorífico** y la pondrá a disposición del Cliente en el **Portal de Internet**.

La falta de entrega oportuna de los comprobantes fiscales no será justificación para que Cliente incumpla en el pago.

OCTAVA. El Cliente se obliga a pagar las cantidades a su cargo de manera puntual, vía transferencia electrónica, a la cuenta de cheques identificada con el número 0193375048, CLABE 012905001933750483, de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., cuyo beneficiario es “REPARACIÓN INTEGRAL DE CONTENEDORES”, S.A.P.I. DE C.V.

En caso de que **RICSA** designare otros datos bancarios para efectuar el pago vía transferencia electrónica, lo hará del conocimiento del Cliente previamente y por escrito.

NOVENA. Si el Cliente no cumple puntualmente con las obligaciones de pago, se generarán a su cargo automáticamente intereses moratorios a una tasa mensual del 5%, calculada sobre el saldo insoluto de lo que se adeuda, desde el día siguiente a aquél en que debió realizar el pago y hasta la fecha de la total liquidación del adeudo.

DÉCIMA. **RICSA** acepta dará acceso a sus instalaciones al Cliente o su personal autorizado para que, actuando en nombre y representación de aquél, puedan atender todos los servicios, actos, actividades, solicitudes y, en general, todas las actuaciones que ejecuten y/o formalicen en su nombre.

El Cliente o su personal autorizado sólo podrá permanecer en las áreas específicas de atención a Clientes y realización de servicios previos que les sean asignadas; por tanto, no le es permitido deambular por el recinto fiscalizado concesionado.

El Cliente se obliga a respetar el protocolo de seguridad, sanidad e inocuidad, que al respecto **RICSA** ha implementado en sus instalaciones, así como a cumplir con la totalidad de políticas, protocolos y procesos de acceso, seguridad y estancia de **RICSA**, en el entendido que de lo contrario, el Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a **RICSA** de cualesquier

reclamaciones recibidas y/o daños causados a terceros, a **RICSA** o a sus subcontratistas, y/o multas o penas impuestas por autoridades, derivadas del incumplimiento a dichas políticas, protocolos y procesos.

DÉCIMA PRIMERA. En virtud de los **Servicios Frigoríficos** y, en caso que la autoridad y/o tercero alguno facultado al efecto ordene a **RICSA** a destruir la mercancía que el Cliente ha entregado a **RICSA** para su manejo, depósito, almacenaje, entre otros servicios, el Cliente se encuentra obligado a liquidar:

a) El importe generado por concepto de los **Servicios Frigoríficos** prestados hasta el momento de la destrucción del producto y

b) Las cantidades que resulten necesarias erogar para que, en cumplimiento de las solicitudes o instrucciones de la autoridad y/o tercero facultado al efecto, se ejecute lo que le sea ordenado a **RICSA**.

El Cliente pagará los gastos correspondientes por la disposición que sea ordenada sobre la mercancía; en caso que **RICSA** hubiere liquidado con anterioridad o previamente dichos gastos necesarios imputables al Cliente, éste quedará obligado a restituir a aquélla las erogaciones efectuadas por dicho concepto, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que **RICSA** efectivamente realizó el pago referido.

Si el Cliente no restituye a **RICSA** las cantidades dentro del plazo señalado, se generarán intereses moratorios a una tasa mensual del 5%, calculada sobre el saldo insoluto de lo que se adeude por estos conceptos, una vez transcurridos los 5 días hábiles referidos y hasta la total liquidación del adeudo.

Adicional a las cantidades que deba pagar por la disposición ordenada sobre la mercancía, el Cliente deberá pagar a **RICSA** los demás servicios generados, de conformidad con las condiciones establecidas en la Cláusula SÉPTIMA de este documento. Si el Cliente no paga los montos correspondientes dentro del plazo señalado, se generarán intereses moratorios a cargo de aquél, a razón de lo señalado en el párrafo inmediato anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. Para cualquier servicio, operación, actividad o acción que lleve a cabo **RICSA** en virtud de cualquier solicitud de maniobras y Servicios por parte del Cliente, aplicarán las siguientes condiciones:

- a. **RICSA** no se hace responsable por cualesquier daños, problemas o incidentes que deriven de defectos, maltratos, golpes o errores de los contenedores recibidos, cuando éstos hayan ingresado al recinto en mal estado y lo anterior se haya reportado previamente al Cliente.
- b. **RICSA** en todo momento se reserva la facultad de aceptar o no contenedores, si los mismos se encuentran en malas condiciones al momento de recibirlos, o bien, si la temperatura de la mercancía no coincide con la manifestada por el Cliente en la Solicitud o Programación de Maniobras y Servicios.
- c. **RICSA** no será de ninguna forma responsable de los contenedores ni de la mercancía en ellos contenida, una vez que dichos contenedores/ mercancía sean

recibidos por personal del Cliente. Después de la fecha en que RICSA entregue las mercancías, el Cliente será quien responda por su contenido; asimismo, será el Cliente quien responda por cualquier pérdida o daño, cuando lo anterior no sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia directamente atribuible y comprobable a RICSA. Por lo anterior, será única y exclusivamente responsabilidad del Cliente, el revisar la mercancía al momento de recepción de la misma, verificar que es correcta, verificar cantidades y hacer todas las revisiones que considere necesarias al momento de recibirla, aceptando por tanto, que RICSA quedará liberado de responsabilidad desde el momento en que la mercancía o el contenedor correspondiente queden en manos del Cliente.

- d. Tratándose de mercancía cuya temperatura deba ser regulada y mantenida, RICSA no se hace responsable por aquellos casos en los cuales la mercancía no tenga la temperatura solicitada por el Cliente, y lo anterior derive de fallas, defectos, maltratos, golpes o errores en el manejo de los contenedores refrigerados, cuando dichos golpes, maltratos o errores en el manejo no sean realizados por personal de RICSA.
- e. El Cliente reconoce y acepta, que la responsabilidad máxima de RICSA y de sus representantes, trabajadores, accionistas y directivos, por daños bajo cualquier solicitud de servicios, orden de trabajo, acuerdos comerciales o contratos, será la cantidad de \$100,000.00 USD (cien mil dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) por año. Asimismo, RICSA no será en ningún caso responsable de ningún perjuicio, aún cuando RICSA haya sido notificado de la posibilidad de que ocurran los mismos.
- f. El Cliente es el único responsable en caso de que la mercancía sufra alteración alguna por conservarse en condiciones de temperatura y almacenamiento que hubieren sido señaladas por éste de manera imprecisa o errónea.
- g. El Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a **RICSA**, respecto de cualquier riesgo, contingencia, multa, sanción, castigo, pena y/o situación similar que pudiera afectarlo por causa de situaciones imputables al Cliente, su personal, sus actos, actividades, sus bienes y, en general, cualquier tercero relacionado en forma alguna con el Cliente. El Cliente reconoce y acepta, que él será el único responsable de cualesquier actividades u omisiones que realicen sus trabajadores y/o subcontratistas dentro del recinto de RICSA, liberándolo de cualquier responsabilidad sobre lo anterior. El personal del Cliente estará obligado a cumplir con todas las políticas de seguridad, acceso y estancia vigentes de RICSA, mismas que manifiesta el Cliente en este acto conocer previo a la solicitud de prestación de Servicios. En caso de incumplimiento a cualquiera de las políticas aplicables de RICSA, el Cliente deberá indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo al Proveedor de cualesquier reclamaciones y/o daños causados por lo anterior, ya sea al Proveedor o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA BIS. En caso que el Cliente contrate Servicios logísticos al Proveedor, como la coordinación del transporte de la mercancía, aplicarán las siguientes condiciones:

- a. El Cliente será el único responsable de tramitar, obtener y pagar las pólizas de seguro necesarias para proteger la mercancía durante la prestación de los Servicios de

Transporte, sean éstos contratados a través de RICSA o directamente con un tercero, en el entendido que en ningún momento estarán obligados RICSA o el tercero transportista a asegurar la mercancía transportada.

- b. En caso que el Cliente decida contratar Servicios logísticos a RICSA, RICSA quedará siempre y en todo momento liberado de responsabilidad por robos, accidentes o cualesquier daños provocados durante el transporte, siendo lo anterior responsabilidad del prestador de servicios de transporte y del Cliente en caso de mercancía.
- c. El proveedor de servicios de transporte otorga 12 (doce) horas libres; en caso de excederlas, se cobrará al Cliente un cargo por \$6,000.00 M.N./día.

DÉCIMA TERCERA. RICSA tendrá derecho:

a) A prohibir la entrada del Cliente cuando éste no respete estas Condiciones de Operación, o la normatividad vigente y aplicable en materia de seguridad, inocuidad y sanidad, o las políticas, procedimientos y procesos internos de RICSA.

b) A retirar de las cámaras (con la urgencia que crea conveniente) la mercancía del Cliente, dando previo aviso por escrito al Cliente y sin necesidad de que medie acuerdo de éste, en caso de que su mercancía se encuentren en mal estado/malas condiciones higiénico sanitarias o susceptibles de contaminar, corromper o poner en peligro otras mercancías de igual o distinto Cliente o las propias instalaciones de **RICSA**.

c) A cambiar la ubicación de la mercancía, por razones de organización interna del propio Frigorífico, siempre que este cambio no perjudique los derechos reconocidos del Cliente y que no suponga una vulneración de la normativa aplicable ni daño alguno al producto.

d) A exigir el resarcimiento de daños y perjuicios al Cliente por lo que éste o su personal o sus proveedores o subcontratistas, haya ocasionado en las cámaras, puertas, marcos, locales, utensilios y enseres por mal trato, mal uso, descuido, negligencia, culpa o dolo, así como a los productos de otros clientes. El Cliente no exigirá responsabilidades por daños propios.

DÉCIMA CUARTA. Por este medio, **RICSA** hace de su conocimiento que en caso de cualesquier quejas que llegaren a suscitarse por la prestación de sus **Servicios Frigoríficos** o **Servicios Conexos**, el Cliente podrá presentar dichas quejas directamente ante la Administración Portuaria Integral de Veracruz.

DÉCIMA QUINTA. Estas Condiciones de Operación se rigen por las leyes aplicables en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y cualquier controversia derivada de la prestación de **Servicios Frigoríficos** o conexos se resolverá ante los tribunales locales de la ciudad de Veracruz, Veracruz.